



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

C0000239 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **16 AGO 2019**
VISTO:

El Memorandum N° 095-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 08 de Agosto 2019, sobre designación del Residente del proyecto IOARR: Código Único Inversión: 2454693, denominado **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO, EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: AVERIAS, HUAQUILLAS - CHARANAL LA RINCONADA, SAPOTAL CAÑAVERAL, SAN CARLOS - BELLAVISTA, CHERELIQUE, EL CHAVELO LA CHOZA, PITAYAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad"**;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 7, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la obra; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el documento que se cita en el visto ha designado al profesional que se encargara de la residencia para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto IOARR: Código Único Inversión: 2454693, denominado **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO, EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: AVERIAS, HUAQUILLAS - CHARANAL LA RINCONADA, SAPOTAL CAÑAVERAL, SAN CARLOS - BELLAVISTA, CHERELIQUE, EL CHAVELO LA CHOZA, PITAYAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**,



Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

CN°00239 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **16 AGO 2019**

quien deberá presentar un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 177066, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de habilidad N° A-0107819, de fecha 01 de Agosto del 2019;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 08 de Agosto 2019, al Ingeniero **RONAR ELI AGUILERA BERMEO**, con registro CIP N° 177066 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero Residente del proyecto IOARR: Código Único Inversión: 2454693, denominado **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO, EN EL (LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO: AVERIAS, HUAQUILLAS - CHARANAL LA RINCONADA, SAPOTAL CAÑAVERAL, SAN CARLOS - BELLAVISTA, CHERELIQUE, EL CHAVELO LA CHOZA, PITAYAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**, determinándose que el residente en mención será el responsable de la ejecución física y financiera del proyecto, debiendo de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero Residente presentará semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado de la actividad mencionada en el numeral precedente, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al residente Ing. Ronar Eli Aguilera Bermeo para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Victor Puño Lecarnaque
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

15